República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número: NO-2025-55309997-APN-DGJ#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: QUIÑONES MADRID, ERIKA CECILIA c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH - LEY 26913 s/AMPARO POR MORA - (Expte. 66/2025)

A: Walter Martín LAROTONDA KUNZMANN (DNAJNDDHH#MJ), Jacqueline Mariana ZOCCOLE (DNAJNDDHH#MJ),

Con Copia A: Nicolás Olivari (DGAJ#MJ), Guillermo Maggi (DD#MJ), Ponce Martin Daniel (DGA#MJ), Rodrigo Romero Zapata (DD#MJ), Melina Chantal BOUZA (DGJ#MJ), MATIAS ANDRES CEBEIRO LUQUE (DGJ#MJ),

De mi mayor consideración:

REF: EX-2024-117236385- APN-DGDYD#MJ - EXPTE: S04:0000334/2022

A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS NACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS:

A LA DIRECCION DE GESTION DE POLITICAS REPARATORIAS:

COORDINACIÓN - LEY 26.913.

Me dirijo a usted en relación con los autos caratulados: **“QUIÑONES MADRID, ERIKA CECILIA c/ EN - M JUSTICIA Y DDHH - LEY 26913 s/AMPARO POR MORA” (Expte. 66/2025)**, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3, Secretaria Nº 6, de esta ciudad, de esta Ciudad, a fin de poner en su conocimiento, la cédula de notificación recibida de fecha 21/05/2025, que dice: ***"...Atento lo contestado por la accionada el 21-4-2025 y a las constancias de autos, córrase nuevo traslado a la demandada a fin de que cumpla con acompañar las copias de las actuaciones administrativas omitidas”***.

Cabe aclarar que el expediente administrativo ya ha sido presentado por esta parte en el expediente judicial, pero la parte actora denunció que***: “…no habiendo dado cumplimiento al requerimiento formulado solicito se reitere intimación a acompañar a estas actuaciones copia digital de las presentaciones omitidas y que se detallan:***

1.Escrito "BENEFICIARIO INDISCUTIBLE- PENSION DERIVADA FALLECIMIENTO TITULAR- -SE DICTE RESOLUCION-SE PRACTIQUE AUDITORIA- APERCBIMIENTO-SEGUNDO PRONTO DESPACHO", en fecha 26/8/2024.

2. Escrito "REITERA SOLICITUD DE RESOLUCION- PERJUICIO PATRIMONIAL AL SOLICITANTE- 3º PRONTO DESPACHO- SE PRACTIQUE AUDITORIA- SE DICTE RESOLUCION- APERCIBIMIENTO", presentado en fecha 25/10/2024 vía TAD (EX-2024-117236385- -APN-DGDYD#MJ)".

Cabe señalar que dicho pedido es reiteratorio de NO-2025-39958659-APN-DGJ#MJ de fecha 16/04/2025.

Se acompaña copia de la documentación enunciada, como archivo embebido.

Por último, se advierte que el vencimiento del plazo operará el día jueves 29/04/2025.

MCEBEIRO

jquiroga

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.23 16:39:43 -03:00

Luis Alejandro Guasti
Director
Dirección de Gestión Judicial
Ministerio de Justicia

Signature Not Verified
Digitally signed by MATIAS ANDRES CEBEIRO LUQUE
Date: 2025.05.27 16:36:58 ART

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.23 16:39:43 -03:00